

DIRECTIVA N°029 - 2014-UEE-DGI-DRSET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN INSTITUCIONES DE EDUCACION BÁSICA, PROGRAMAS EDUCATIVOS E INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR

I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad definir y establecer los lineamientos básicos para la producción de información estadística en las Instituciones y Programas Educativas pertenecientes a la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, mediante el Censo Escolar 2014 en Formato Electrónico: Módulo Matrícula Docentes y Recursos, Local Escolar y Resultados del Ejercicio Educativo.

II. OBJETIVOS:

- 2.1 Determinar criterios técnicos para la producción de información y desarrollo de actividades estadísticas.
- 2.2 Conocer las características actuales del servicio educativo, así como proporcionar información útil para la planificación en los niveles de gestión local provincial, regional y nacional.
- 2.3 Motivar y sensibilizar a los Directores de Instituciones Educativas y Coordinadoras de Programas No Escolarizados, las fechas límites de envío de información del año lectivo.
- 2.4 Generar capacidades para orientar a los Directores de II.EE. y Coordinadoras en el reporte del Censo Escolar, utilizando los formatos electrónicos.

III. ALCANCES:

- ➡ Dirección Regional Sectorial de Educación-Tacna
- ↓ Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- ↓ Educación Superior Tecnológica, Pedagógica Públicos, Privados y Formación Artística.
- ♣ Programas No Escolarizados de Educación Inicial.

IV. BASE LEGAL:

- Ley № 28044 Ley General de Educación
- ↓ Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
- ♣ D.S. N° 04-98-ED Reglamento de Infracciones y sanciones de Instituciones Educativas Particulares.
- ♣ D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL.
- 🖊 R.S. N° 203, N° 204, N° 205-2002-ED, CAP y Estructura Orgánica de las DRE y UGEL.
- R.M. N° 540-2007-ED, Uso Obligatorio del Código Modular y Local de la Institución Educativa.
- R.M. N° 0250-2013-ED, Norma que aprueba la Directiva N° 017-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UEE "Orientaciones para la Provisión Procesamiento; Producción, Análisis y Difusión de la Información Estadística y Cartografía del Sector Educación.
- R.M. N° 0622-2013-ED, Norma Técnica y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2014 en Educación Básica.
- ➡ Directiva N° 001-2010-ME/SPE-PLANMED-UEE. Procedimientos para la actualización del Padrón de Instituciones Educativas y Programas.
- → Oficio Múltiple N° 001-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UEE., referente a Programación y Ejecución de las Actividades Estadísticas en las DRE y UGEL 2014.

V. DISPOSICIÓN GENERAL:

5.1. La DRSET a través de la Dirección de Gestión Institucional, en coordinación con la responsable de la Unidad de Estadística, garantizará la oportuna entrega del material impreso, así como del asesoramiento, monitoreo y acompañamiento en el desarrollo de las actividades programadas en el Oficio Múltiple N° 001-2014-MINEDU/SPE-PLANMED-UEE.







VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. Los Directores de la UGEL Tacna, Jorge Basadre Grohmann, Tarata y Candarave, priorizaran la dotación de un módulo de Cómputo apropiado con servicio de internet a los Estadísticos, para efectuar la verificación, monitoreo y seguimiento del avance y envío de la información del contenido de los formatos electrónicos de Estadística.
- 6.2. Los Directores de las Instituciones Educativas y Coordinadoras de Programas No Escolarizados, tienen la responsabilidad de reportar a la Unidad de Estadística Educativa del Ministerio de Educación, la Información del Censo Escolar 2014 (Anexo N°06 Orientaciones Administrativas para las Instituciones Educativas R.M. N° 622-2013) utilizando los formatos electrónicos publicados en el Tablero de Control de la Institución Educativa (http://escale.minedu.gob.pe).
- 6.3. Están obligados a participar en la producción de Información Estadística todas las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados, incluidos los Institutos de Educación Superior Pedagógico y Tecnológico, mediante el reporte en las cédulas electrónicas del ESCALE On line.
- 6.4. Los Directores de la UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann, son los responsables del cumplimiento de la presente Directiva y brindar todas las facilidades necesarias al Estadístico o quien haga sus veces, en los plazos establecidos que exige el Ministerio de Educación en el Reporte y Seguimiento de la Estadística Educativa en línea.

6.4.1. CENSO ESCOLAR: Módulo Matricula Docentes y Recursos (Cronograma)

- Distribución y capacitación de Cédulas Censales a Directores y Programas Educativos Abril 2014.
- Llenado, envío de información en las Cédulas Censales electrónicas por los Directores responsables de II.EE. (abril- mayo) y Fecha Límite de ingreso de datos a la Cédula Censal 23 de mayo.
- Monitoreo y verificación de datos por las UGELs y DRET (Abril y Mayo).
- En caso de las UGELs Tarata, Candarave y Jorge Basadre, el responsables de Estadística determinará la fecha y lugar para el ingreso de datos de las II.EE. omisos.

6.4.2. Módulo Local Escolar - CÉDULA N°11 (Cronograma)

- ✓ Capacitación y entrega de (Cédula Borrador) en digital a directores de II.EE (abril).
- √ Formatos Electrónicos disponibles en el portal sito pág. Web del MED www.minedu.gob.pe (Abril).
- ✓ Llenado y remisión de Cédula N° 11 en formato electrónico por los directores de II.EE. (Abril-Mayo).
- ✓ Fecha límite de Recepción de Cédula N°11 en formato electrónico (23 de mayo).

6.4.3. Módulo Resultado del Ejercicio Educativo (Cronograma)

- ✓ Publicación de Formatos Electrónicos en la Pág. Web del MED www.minedu.gob.pe (Diciembre 2014.).
- Llenado y envío de información en las Cédulas Censales Electrónicas por los Directores responsables de II.EE.

Plazo de reporte Sección 100: (Diciembre 2014-Enero 2015)

Plazo de reporte Sección 200: (Febrero- Marzo 2015)

6.5. Las Instituciones o Programas Educativos que no cumplan con la Remisión de la Cédula Electrónica a través del Internet o la No entrega del Formato del Censo Escolar Módulo: MATRÍCULA, DOCENTES Y RECURSOS, LOCAL ESCOLAR Cédula Nº 11 y RESULTADO DEL EJERCICIO a su respectiva UGEL, serán sancionados mediante Resolución y/o multa para las Instituciones Privadas, ya sea por obstaculización o reportar información falsa.



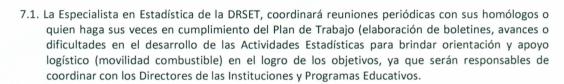




DIRECCIÓN REGIONAL EDUCACIÓN

- 6.6. Al término de las actividades el Estadístico de la UGEL o quien haga sus veces contará con el siguiente producto:
 - ♣ Padrón de instituciones Educativos por UGEL, por gestión, por nivel y/modalidad.
 - ♣ Padrón de Instituciones y Programas Educativos por distrito.
 - ♣ Padrón de Instituciones y Programas Educativos por locales escolares.
 - Padrón de CETPRO por Especialidades.
 - Padrón de Institutos de Educación Superior por Especialidades.
 - ♣ Padrón de Instituciones y Programas Educativos por Centros Poblados.
- 6.7. La Especialista de la DRSET procesará y consolidará toda la información de las (04) UGELs validadas por su Director a fin de elaborar el Compendio Estadístico 2014.





7.2 Los puntos no contemplados en la presente Directiva, serán resueltos en Coordinación con los Estadísticos de la DRSET y de las UGEL; asimismo se comunicará a la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación a fin de ser resueltos.

Tacna, 21 de Abril de 2014

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LIC. MAGRA CIPORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION

∦TACNA -

Distribución:

- Directores de II.EE. Tacna
- Directores de UGELs. Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave
- Archivos: DRSET, Unidad de Estadística.

MCPC/D.DGI ECO/D.DGI CCCQ/E.UEE



